



Comisión Estatal de
Derechos Humanos
San Luis Potosí

RECIBIDO
02 FEB. 2023
8:23
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL (V. G.S.)
ANGELES CORONADO



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

005/21

San Luis Potosí, S.L.P, 25 de enero de 2023
DESPACHO FISCAL GENERAL DEL ESTADO
OFICIO: FGE/114/2023

ASUNTO: Aceptación parcial de la Propuesta de Conciliación
2VPC-0005/2022 de la CEDH, derivada del Expediente de
Queja 2VQU-0005/2021.

LIC. ELVIRA VIGGIANO GUERRA
SEGUNDA VISITADORA GENERAL
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

RECIBIDO
28 ENE. 2023
11:33

MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS, Fiscal General del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 bis y 122 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los diversos 19, y 22 de la Ley Orgánica; y el Decreto 144 publicado el 09 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, me permito manifestar lo siguiente:

Con fecha 12 de enero de 2023 se recibió Propuesta de Conciliación 2VPC-0005/2022, suscrita por Usted, sobre el Caso de Violación al Derecho Humano a la Seguridad Jurídica, por la Dilación o Retraso Injustificado en la Integración de los Expedientes de Investigación Penal, cometido en Agravio de V1, en relación al expediente de Queja 2VQU-0005/2021. Dicha propuesta consiste en los siguientes puntos:

PRIMERO, "(...) Gire instrucciones al Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Justicia para Adolescentes, para que dentro de la carpeta de investigación 1, realice a la mayor brevedad las diligencias que sean necesarias e indispensables para integrarla de forma debida y resolverla, enviando a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento "(...)

SEGUNDO, "(...) Colabore ampliamente con la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado, a fin de que en ejercicio de sus facultades, se integre y resuelva la investigación de los hechos, y en su caso, se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos señalados como responsables, cuyas conductas motivaran el presente pronunciamiento, tomando en consideración lo asentado en la presente Propuesta de Conciliación, y se remitan a esta Comisión Estatal las constancias que acrediten su cumplimiento.

La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, **ACEPTA PARCIALMENTE** la propuesta de conciliación 2VPC-0005/2022, en razón a lo siguiente:

Respecto al punto PRIMERO. **Se acepta**, Por lo que, se tomarán las medidas conducentes y se instruirá a quien corresponda para el cumplimiento de dicho punto dentro del plazo establecido para ello, toda vez que promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos es uno de los principios rectores de esta Fiscalía, previstos en los artículos 6, fracción XIX y el artículo 22, fracción XIII de la Ley Orgánica.

En cuanto al punto SEGUNDO. **No se acepta**, toda vez que, derivado de su solicitud dirigida a la Visitaduría General de esta Fiscalía, en fecha 12 de diciembre de 2022, a través de oficio 2VOF-0164/2022, se dio inicio al procedimiento administrativo P.A.GE/VIGE.1.1/0003/2023, procedente de la queja interpuesta por la **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO 1** haciéndosele de su conocimiento mediante oficio VG/0082/2023, el

Fiscalía General del Estado de SLP
Eje Vial No. 100, Zona Centro
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
Tel. 01 (444) 812 26 24



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

cual se anexa, siendo facultad de dicha área realizar las investigaciones correspondientes y determinar lo conducente.

Esta Fiscalía General es un órgano constitucionalmente autónomo, presupuestal, técnica y de gestión, según lo establece nuestra Ley Orgánica, nos encargamos de llevar la conducción jurídica de la investigación de los delitos en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), garantizando los derechos de las personas víctimas, detenidas, imputadas, acusadas o sentenciadas, actuamos desde los Principios Rectores entre ellos el de buena fe.

ATENTAMENTE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

MAESTRO JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

c.c.p. Lic. Giovanna Itzel Argüelles Moreno. Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Presente para su conocimiento
c.c.p. Mtra. Xitlálit Sánchez Servín, Vicefiscal Jurídica.
c.c.p. Lic. Doroteo Paredes Granado, Vicefiscal
c.c.p. Lic. Carlos Gustavo Rodríguez Cruz. Visitador General.
c.c.p. Lic. Arturo Gómez Martínez.
c.c.p. Archivo.
Elaboró: XSS/VJ/LEMM/DDH

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación:	
Área:	
Documento(s):	
Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada:	Datos confidenciales: - Nombre de un particular
Fundamento Legal Confidencial:	
Fundamento Legal Reservada:	
Periodo de Reserva:	
Firma del Titular del área y de quién clasifica:	
Sello de la Dependencia:	